

***XLII CURSOS DE VERANO DE LA UPV/EHU
XXXV CURSOS EUROPEOS
DONOSTIA SAN SEBASTIAN***

El derecho a la vivienda y su proyección a algunas situaciones de exclusión residencial grave o de precariedad residencial. Intervención de los Poderes públicos en la Comunidad autónoma de Euskadi.

6 de Julio, Primera jornada

Mesa redonda I: **Intervención de los Poderes públicos de la comunidad autónoma de Euskadi frente a situaciones de emergencia habitacional. Especial referencia a la coordinación en los procedimientos judiciales de desahucio.**

PONENCIA: *Coordinación Servicios Sociales Municipales - Departamento de Vivienda*

Ponente: Mila Holgado, Directora del área de Bienestar Social. Ayuntamiento de Irun

TEXTO DE LA PONENCIA

Soy Mila Holgado, de formación trabajadora social y desde hace más de 30 años estoy desarrollando mi trabajo profesional en el Área de Bienestar Social del Ayto de Irun en diferentes puestos (actualmente como Directora del Área)

En primer lugar mi agradecimiento a la invitación de participar en esta mesa y por dar oportunidad de visibilizar el trabajo que desde lo Servicios Sociales municipales se realiza en la intervención con personas con dificultades de vivienda.

Decir que en mi lugar podría estar participando cualquiera de las compañeras responsables de Servicios Sociales que realizan su trabajo en los servicios municipales que nos acompaña y que podrían exponer su experiencia en lo que es la gestión de recursos humanos y atención a la problemática de la falta de vivienda (alguna de las cuales nos acompañan en esta Jornada.)

Me han pedido que me ciña a lo que ha sido y está siendo nuestra experiencia en el Ayuntamiento de Irun en relación al *Procedimiento Extraordinario de Adjudicación directa de vivienda* y la experiencia de coordinación con GV en esta materia.

Por último, en esta introducción no puedo por menos que incidir en que responder a las necesidades de vivienda de la ciudadanía (esto es, a personas que carecen de ella, que la situación de su vivienda habitual no es adecuada, que no tiene recursos económicos para hacer frente al gasto de mantenimiento de ella, situaciones de desahucio...) es un ámbito dentro de la intervención diaria de los servicios sociales municipales a la que se dedican muchos recursos económicos, de personal , de energía y esfuerzo.

CONTEXTUALIZACIÓN

Para entender y ubicarnos en el tema que a continuación voy a exponer, daré unas breves pinceladas sobre el municipio de Irun:

Población actual 62.987 hab.

El ayuntamiento de Irun, en su organización de los Servicios sociales municipales cuenta con alrededor de 40 profesionales en plantilla (de variado perfil profesional) y con un Servicio de Atención Primaria en el que trabajan 18 trabajadoras sociales (organizadas según diferentes ámbitos de intervención) y una Responsable de Servicio. Además de contar con otros Servicios como son : Servicio de Intervención Comunitaria, Servicio de Personas Mayores, Servicio de Administración y de Acogida y con numerosas contrataciones externas de servicios.

Dentro del Servicio de Atención Primaria está localizado *el Dispositivo de Atención a situaciones de Desahucio/ Pérdida o riesgo de pérdida de vivienda* del que a continuación voy a centrarme

DISPOSITIVO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE DESAHUCIO Y/O PÉRDIDA DE VIVIENDA

Este dispositivo entró en funcionamiento en el 2013. Cuenta con una trabajadora social que de forma exclusiva atiende a las situaciones de personas o familias de Irun que pierden su vivienda (por lanzamientos judiciales y otras causas) o están en riesgo de hacerlo .

Se atienden situaciones derivadas desde resto de compañeras del Servicio de Atención Primaria y también a la ciudadanía que acude directamente a nuestras dependencias por la situación en la que se encuentran.

Justificación de la necesidad de este Dispositivo de atención:

- Responder a situaciones de urgencia/ inmediatez en la atención
- Necesidad de una atención No convencional (no se fijan días de atención ni horario para citas determinado)
- Incremento del número de situaciones detectadas de pérdida de vivienda
- Necesidad de una atención de mayor intensidad y agilidad/ rapidez en la puesta en marcha de recursos
- Procedimiento de colaboración entre GV-CGPJ-EUDEL: exigencia en la respuesta a los plazos marcados desde el juzgado en los lanzamientos de vivienda.
- Procedimientos judicializados: necesidad de acompañamiento a las personas en la complejidad de los trámites judiciales

DATOS SOBRE LA ATENCIÓN REALIZADA EN EL DISPOSITIVO

- Atenciones en el dispositivo:
 - Año 2020: 78 casos
 - Año 2021: 55 casos
 - Año 2022: 52 casos

- Informes emitidos tras petición del Juzgado:
 - Año 2020: 30 casos
 - Año 2021: 46 casos
 - Año 2022: 31 casos

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA.

Como decía, la petición que por parte de la organización del Curso se me ha hecho es la de centrarme en cómo se gestiona desde el Ayuntamiento de Irun, el *Procedimiento extraordinario de adjudicación directa de vivienda* y cuál es el trabajo de coordinación con el Departamento de Vivienda (GV)

No puedo dejar de mencionar que este Procedimiento es solo uno más de los variados recursos/prestaciones que se gestionan desde los servicios sociales en nuestra intervención ante las situaciones de pérdida/carencia de vivienda como son : prestaciones económicas normalizadas y especiales, pisos de acogida municipales, alojamientos de urgencia en servicios hosteleros, recursos forales de alojamiento, centro de inclusión social municipal Zubia etc..

Centrándonos ya en concreto en la Adjudicación directa de vivienda, decir que es Gobierno Vasco el responsable de este procedimiento y el ayuntamiento es quien canaliza y gestiona las solicitudes de las personas afectadas.

La normativa que lo regula es principalmente:

- Decreto 39/2008 de 4 de marzo sobre Régimen jurídico de Viviendas de Protección pública
- Orden 15 de Octubre de 2012 del Consejero de Vivienda, Obras públicas y Transporte Gobierno Vasco

Desde el Ayuntamiento de Irun, hay que decir que hemos vivido a lo largo del tiempo diferentes etapas en cuanto a nuestro posicionamiento respecto a este Procedimiento y puedo decir que ha habido una evolución sobre cómo nos hemos situado frente a esta herramienta de trabajo en los casos en los que intervenimos y a su utilización.

Así, en una primera época hicimos uso de esta alternativa en nuestra intervención con familias de forma puntual, para pasar luego a una etapa en la que dejamos de hacerlo (surgieron dudas sobre su "eficacia", incremento del número de casos, dificultades para "determinar" en qué casos hacerlo... entre otras razones.).

Esta percepción ha ido cambiando en los últimos tiempos, y en estos momentos se trata de una alternativa que ponemos en marcha principalmente:

- Cuando ha habido previamente un recorrido / acompañamiento de largo tiempo con la familia y los resultados en cuanto a localización de vivienda han sido negativos
- Cuando la respuesta de la familia a las intervenciones ha sido positiva (respuesta al PAP adecuada)
- Se han utilizado / agotado otros recursos habitacionales municipales
-

En cuanto a datos:

En el ayuntamiento de Irun desde el año 2005 hasta la actualidad, se han realizado **18 solicitudes** para la Adjudicación directa de vivienda. Como ya he explicado, teniendo en cuenta la variación en cuanto a la utilización que hemos hecho del Procedimiento a través de los años, la mayoría de las solicitudes se han realizado en los últimos años.

Población destinataria

En el artículo 12.3 del Decreto 39/2008, de 19 de junio, se establece que podrá excepcionarse del procedimiento de adjudicación de vivienda ordinario / general las personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- *Víctimas del Terrorismo*
- *Víctimas de la Violencia de Género: (Mujeres usuarias de recursos de acogida)*
- *Vecinos afectados por actuaciones urbanísticas en zonas degradadas. Derecho de realojo.*
- *Personas de especial vulnerabilidad afectadas por un lanzamiento judicial de la vivienda en la que residan (tanto en arrendamiento como en propiedad)*

En la pantalla, señalo algunas de las normativas específicas que determinan a las personas destinatarias. Respecto al último colectivo de personas destinatarias, la acreditación de ser personas de especial vulnerabilidad " ***se realiza a través del informe de los servicios sociales de base que acredite el riesgo de exclusión social*** " En el caso de Irun, este informe lo realiza la trabajadora social que se encuentra en el mencionado *Dispositivo de Atención en situaciones de desahucio o pérdida de vivienda* Más adelante volveré con este tema y detallaré las características del informe, pero quiero señalar ahora que esta circunstancia ha creado dudas sobre la pertinencia de que este informe se realizara por parte de los servicios sociales municipales o por parte de la Diputación Foral, quién en Gipuzkoa ostenta la responsabilidad de acreditar las situaciones de exclusión social.

Requisitos de Acceso al Procedimiento Extraordinario de Adjudicación Directa de Vivienda

La verdad es que en cuanto a requisitos, estos son muy reducidos y concretos:

- Pertenencia a alguno de los colectivos de la población destinataria
- Estar inscrito/a como solicitante de vivienda en Etxebide, en situación de Alta.

Aunque dé la sensación de tratarse de unos requisitos de fácil cumplimiento, la realidad es que teniendo en cuenta el procedimiento y la documentación a presentar, esto no es así (y las posibles familias beneficiarias se ven reducidas).

Procedimiento para la Adjudicación directa de Vivienda (Ayuntamiento de Irun)

A continuación paso a detallar procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento cuando nos encontramos con un caso susceptible de ser orientado para la Adjudicación Directa.

- Atención personalizada por parte de los SSSS municipales y de intensidad alta dirigida a la Unidad convivencial (UECI) durante un tiempo prolongado
- Valoración técnica y propuesta favorable al procedimiento
- Informe de la Trabajadora Social referente del caso
- Realización del Plan de Atención Personalizado (PAP)
- Comprobación de que el Ayto., dentro de su parque de vivienda, no dispone de una de ellas o no se considera adecuada para hacer frente a las necesidades de la UECI.
- Firma de la solicitud por parte del Alcalde
- Coordinación con el Dpto. de Vivienda del Gobierno Vasco: contraste de información, aclaración de dudas, comunicación con el solicitante, ...
- Respuesta del Dpto. de Vivienda del GV sobre la concesión de vivienda o denegación
- En caso de concesión de vivienda, Gobierno Vasco informa al Ayto. sobre los datos de la vivienda adjudicada y aporta fotografías y planos de la misma
- Los SSSS municipales comunican a la familia la concesión
- Firma de contrato de la vivienda y entrega de llaves a la UECI en Alokabide/ Gobierno Vasco
- Tiempo medio de Resolución: entre 3 y 5 meses

NOTA: La ciudadanía puede pedir directamente la adjudicación de vivienda en situaciones de pérdida de vivienda habitual tras un procedimiento de ejecución hipotecaria (Orden del 15 Octubre de 2012)

Documentación a presentar junto a la solicitud:

La documentación es la siguiente:

- Solicitud firmada por el alcalde del municipio dirigida al Departamento de Vivienda de Gobierno Vasco
- Credencial de Víctima de Violencia de género (en su caso)
- Sentencia judicial de lanzamiento de vivienda
- Informe social acreditando la situación de especial vulnerabilidad
- Plan de atención personalizado (PAP) consensuado con la persona interesada
- Confirmación de que el Ayto. dispone de pisos de acogida y ofrecimiento de este recurso al interesado
- Compromiso de colaboración de Ayto. en el pago del alquiler de la vivienda en caso de impago

Modelo de solicitud

En pantalla vemos el modelo de solicitud que en la actualidad estamos utilizando (se incluye como Anexo I a este documento)

A destacar la referencia en la solicitud a que " *el ayuntamiento no dispone de parque de vivienda*" o que " *a pesar de contar con él, en el momento de la solicitud no hay vivienda disponible o adecuada para hacer frente a las necesidades concretas de la unidad familiar* "

Además, se hace referencia a que " *en caso de impago, el municipio colaborará en el pago, al menos durante un año*".

Modelo de Informe Social

En pantalla vemos el modelo de informe que en el Ayuntamiento de Irun realiza la t.s. encargada de este procedimiento en las solicitudes de Adjudicación Directa (se incluye como Anexo II a este documento)

El informe sigue básicamente el mismo formato que el que se realiza en Gipuzkoa para la valoración de las situaciones de Exclusión (BARE)

Se trata de un informe amplio, muy completo, detallado y muy riguroso que implica para su realización un conocimiento amplio de la situación de las personas componentes de la unidad familiar.

Modelo de Plan de Atención Personalizado (P.A.P.)

Se exige el contar con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) Se incluye como Anexo III a este documento.

En pantalla vemos cual es el modelo de (P.A.P.) que en el Ayuntamiento de Irun realiza la t.s. encargada de este procedimiento en las solicitudes de Adjudicación Directa

Se trata de un documento que debe ser consensuado con la persona que representa a la unidad familiar y en el que se determinan las actuaciones a las que cada una de las partes (persona usuaria y ayuntamiento) se compromete.

Fortalezas: Aspectos positivos del programa

A continuación se exponen cuáles son los aspectos que este Procedimiento, en base a la experiencia del ayuntamiento de Irun, se consideran positivos.

- Las familias ven cubierta su necesidad: se les adjudica una vivienda.
Se abre una solución para las familias en situación de vulnerabilidad
- Para fijar el precio del alquiler se tiene en cuenta un % de los ingresos de la UEI. Se trata de precios asumibles para las familias
- Adjudicación de viviendas localizadas en el propio municipio. Esto permite continuar con el trabajo de intervención social que muchas veces se está realizando con las familias
- Actitud facilitadora, disponibilidad y facilidad en la coordinación por parte del Departamento de Vivienda
- Se trata de un procedimiento que da seguridad y garantías a las familias y a las personas propietarias (Gobierno Vasco lo respalda).

Debilidades: Aspectos a mejorar del programa

- Compromiso del Ayto. a abonar un año de alquiler en caso de impago o a hacerse cargo de los desperfectos de la vivienda en su caso.
- Desigualdad entre los Ayuntamientos en la utilización del procedimiento: desigualdad de oportunidades de cara a las familias
- Las familias conocen su existencia y " lo exigen".
- Criterios muy cerrados respecto a la tipología de las situaciones a las que va destinado este procedimiento y a las familias que pueden optar a él.
- Dificultad para "seleccionar" las familias objeto de atención del procedimiento (elevado número de familias en situación de vulnerabilidad)
- Inexistencia de oferta de vivienda para las familias con más de 6 miembros
- Alto grado de intensidad y elevado número de coordinaciones a realizar en cada caso

MILA ESKER!!!!!!

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

| Salbuespeneko etxebizitza-adjudikazioaren eskabidea ¹ ETXEBIZITZA SAILBURUORDETZARI | | Solicitud de adjudicación excepcional de vivienda ² a la VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA | |
|--|---|--|---|
| Udal organo eskuduna <i>Órgano municipal competente</i> | Auskalo nongo Alkatea Alcalde de Auskalo nongo. | | |
| Sinatzailea: <i>Firmante:</i> | Izen-abizenak | | |
| Erreferentziako OGZ SSB de referencia | Auskalo Nongo Udala / Auskalo Nongo Handiako Mankomunitatea | | |
| Bizikidetzaren unitatearen titularra: <i>Titular de la unidad convivencial</i> | D/D ^a nombre y apellidos Jn/And | | |
| Identifikazio zka <i>Nº identificación</i> | xx.xxx.xxx.A | | |
| Etxebideko erregistroa <i>Registro en Etxebide</i> | Bai <input type="checkbox"/> | Sí <input type="checkbox"/> | Eskatu berria <i>Solicitud reciente</i> <input type="checkbox"/> |

Goian aipaturiko bizikidetzaren unitateari etxebizitza bat adjudikatzea eskatzen dizut. Horretarako, honako alderdi hauek adierazten ditut:

Solicito la adjudicación de una vivienda a la unidad de convivencia señalada. A tal fin, se consideran los siguientes aspectos:

I. Udal etxebizitzei dagokienez:

I. Por lo que respecta a las viviendas municipales:

- Udal honek ez du etxebizitza-parkerik.
- Udal honek etxebizitza-parkea izan arren, une honetan ez du etxebizitza erabilgarrikerik edo egokirik unitate horren beharrei aurre egiteko.

- Este municipio no dispone de parque de vivienda.
- A pesar de que este municipio cuenta con parque de vivienda, actualmente no hay ninguna disponible o adecuada para hacer frente a las necesidades de dicha unidad.

II. Administrazio berraren arteko betebeharrei buruz:

II. Por lo que respecta a las obligaciones entre ambas administraciones:

Bizikidetzaren unitateak eskabide honen ondorioz lortutako etxebizitzaren alokairua ordaindu gabe utziko balu, Udal honek parte hartuko ordainketan, gutxienez, urtebete batean.

En el caso de que la unidad de convivencia a la que se adjudique una vivienda como consecuencia de esta solicitud generara impagos, este municipio colaborará en el pago, al menos, durante un año.

III. Erantsiak: Oinarritzko Gizarte Zerbitzuen informazioa

III. Anexos: información del Servicio Social de Base

- Gizarte txostena, bazterkeria egoeraren balorazioa barne (2013/385)

- Informe Social, incluyendo la valoración de la situación de exclusión social (en

¹, Babes publikoko etxebizitzaren araubide juridikoari eta etxebizitzaren eta lurzuaren inguruko finantza-neurriei buruzko 39/2008 Dekretuaren arabera (12.3 artikulua).

² En aplicación del artículo 12.3 del Decreto 39/2008, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo.

- Dekretuaren arabera).
- Arreta Pertsonalizatuko Plana.
 - base al Decreto 385/2013).
 - Plan de Atención Personalizada.

Sinatzailea / Firmante:

Fecha / Data: 2019/07/25

ANEXO II MODELO INFORME SOCIAL

Expte.: «Código expediente»

INFORME SOCIAL MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA /UNIDAD FAMILIAR

| Datos Personales | | | |
|---|----------------------|---|------------------------------|
| Nombre y Apellidos: «TitularInteresado» | | D.N.I.: «DNITitular» | |
| Fecha de Nacimiento: | Edad: | Municipio de residencia: «PoblaciónTitular» | |
| Sexo: | | Nacionalidad: | |
| Domicilio, Marco físico para la residencia y alojamiento habitual: «DomicilioTitular» | | | |
| Grupo de convivencia: | | | |
| Composición familiar | | | |
| Personas que componen la UNIDAD de CONVIVENCIA (en caso de grupo de convivencia familiar) | | | |
| Nombre y Apellidos: | Fecha de Nacimiento: | Parentesco: | Documento de identificación: |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| Identificación del Servicio Social de Base derivante: |
|--|
| Centro de Servicios Sociales/ Ayto.: Irun. |
| Trabajador/a social que haya asumido la función de referencia en la fase inicial del |
| Nombre y Apellidos: |

2. ÁMBITOS Y DIMENSIONES DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL

(En aplicación de la Ficha Social y el instrumento de Diagnóstico Social del Sistema Vasco de Servicios Sociales, aprobados en el Decreto 353/ 2013 de 28 de mayo)

| |
|--|
| Ámbito económico, laboral y residencial |
| Dimensión 1: Situación económica (ingresos/ gastos) |
| |
| Dimensión 2: Situación ocupacional – laboral |
| |
| Dimensión 3: Situación residencial |
| |
| Dimensión T: Situación jurídico administrativa |
| |
| Ámbito convivencial |
| Dimensión 4: Situación de alojamiento y de vivienda |
| |
| Dimensión 5: Vínculos afectivos y recepción de apoyo social (duración, frecuencia, tipos o contenidos y redes provisoras) |
| |
| Dimensión 6: Situación relacional convivencial, personal, familiar |
| |
| Dimensión 7: Organización de la vida cotidiana (alimentación, higiene, cuidados salud, |

| |
|--|
| Dimensión 8: Relaciones convivenciales en otros contextos |
| |
| Dimensión 7: Situación jurídico administrativa |
| |

| |
|---|
| Ámbito personal |
| Dimensión 9: Competencias - habilidades sociales |
| Grupo A: Competencia Social |
| |
| Grupo B: Competencia cognitiva |
| |
| Grupo C: Competencia instrumental |
| |
| Grupo D: Otras competencias y habilidades |
| |

Dimensión 10: Educación, formación, información y capacitación

| |
|--|
| |
|--|

Dimensión 11: Dinamismos vitales (autoestima, estado de ánimo, motivación, ejercicio de la responsabilidad, conciencia general de su situación)

| |
|--|
| |
|--|

Dimensión 12: Uso de los sistemas de protección

| |
|--|
| |
|--|

Dimensión T: Situación jurídico administrativa

| |
|--|
| |
|--|

Ámbito de la salud

Dimensión 13: Situación de la salud (física, mental, adicciones; tratamientos)

| |
|--|
| |
|--|

Dimensión 14: Situación de incapacidad laboral, discapacidad y dependencia

| |
|--|
| |
|--|

Dimensión T: Situación jurídico administrativa

| |
|--|
| |
|--|

Ámbito social

Dimensión 15: Aceptación social y convivencia cotidiana comunitaria

| |
|--|
| |
|--|

Dimensión 16: Relación adaptación al medio social y normativo

| |
|--|
| |
|--|

Dimensión 17: Disponibilidad de relaciones sociales y ejercicio de la participación social

| |
|--|
| |
|--|

GRADO DE CONCIENCIA DE SU SITUACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL CAMBIO

| |
|--|
| |
|--|

ACEPTACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE PARA SEGUIR UN PROCESO DE INTERVENCIÓN PAUTADO POR PROFESIONALES

| |
|--|
| |
|--|

3. VALORACIÓN FINAL

En Irun, a fecha de firma electrónica.
TRABAJADOR/ A SOCIAL
PROFESIONAL DE REFERENCIA DE LOS SS.SS DE ATENCIÓN PRIMARIA
FDO: «**Trabajadorsocial**»

**ANEXO III
PLAN DE ATENCIÓN PERSONALIZADO (PAP)**

| | | |
|--|--------------------|---------------------------|
| <p>1. Datos de la persona usuaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos: • DNI/Pasaporte/NIE/Otros: • Fecha de nacimiento: • Domicilio: • Personas, teléfonos y correos de contacto: | | |
| <p>2. Datos sociosanitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel y grado de dependencia: • Grado de discapacidad: • Incapacidad legal: • Centro de salud al que está inscrito: • Médico/a de atención primaria: | | |
| <p>3. Plan de intervención por áreas:</p> | | |
| Fecha de inicio: | | Fecha de revisión: |
| Áreas | Actuaciones | Responsabilidad |
| Situación ocupacional y laboral | | |
| Situación familiar y red de apoyo | | |
| Situación convivencial | | |
| Situación económica | | |
| Situación de vivienda | | |
| Situación de salud | | |
| Situación jurídico-administrativa | | |
| <p>4. Seguimiento del PAP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional de referencia: • Revisión y seguimientos: • Fecha, breve valoración del cumplimiento del plan y modificaciones acordadas: | | |

5. El no cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la persona usuaria dará lugar a la suspensión de servicios y prestaciones de los que pudiera ser beneficiaria desde servicios sociales.

Fdo. Trabajador/a Social

Fdo. Persona Usuaria

En Irun a de.....2023



COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES-DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO)

EXPERIENCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE IRUN

CONTEXTUALIZACIÓN

- Población de Irun: 62.987 habitantes
- Organización de SSSS municipales
 - Servicio de Atención Primaria: atención a las necesidades sociales

Estructura del Servicio:

- Acogida: 2 Trabajadoras Sociales
- Infancia en desprotección: 4 Trabajadoras Sociales
- Personas mayores: 4 Trabajadoras Sociales
- Inclusión: 5 Trabajadoras Sociales
- Violencia machista: 1 Trabajadoras Sociales
- Seguimiento atenciones dependencia: 1 Trabajadora Social
- Dispositivo de Atención: Situaciones de Desahucio/ Pérdida de Vivienda o Riesgo de Pérdida: 1 Trabajadora Social

**** (Además del Servicio de Atención Primaria se cuenta también con profesionales en el Servicio de Intervención Comunitaria, Servicio de Personas Mayores y Servicio de Administración)**

DISPOSITIVO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE DESAHUCIO Y/O PÉRDIDA DE VIVIENDA

- Dispositivo en funcionamiento desde el año 2013
- Población destinataria:
 - Situaciones de desahucio
 - Riesgo o pérdida de vivienda
- **Justificación de la necesidad del dispositivo:**
 - ✓ Responder a situaciones de urgencia/ inmediatez en la atención
 - ✓ Necesidad de una atención No convencional
 - ✓ Incremento del número de situaciones detectadas de pérdida de vivienda
 - ✓ Necesidad de una atención de mayor intensidad y agilidad/ rapidez en la puesta en marcha de recursos
 - ✓ Procedimiento de colaboración entre GV-CGPJ-EUDEL: responder a los plazos marcados desde el juzgado en los lanzamientos
 - ✓ Procedimientos judicializados: necesidad de acompañamiento en la complejidad de los tramites judiciales

DISPOSITIVO DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE DESAHUCIO Y/O PÉRDIDA DE VIVIENDA

Datos en relación a las atenciones realizadas en el dispositivo:

- Atenciones en el dispositivo:
 - Año 2020: 78 casos
 - Año 2021: 55 casos
 - Año 2022: 52 casos
- Informes emitidos tras petición del Juzgado:
 - Año 2020: 30 casos
 - Año 2021: 46 casos
 - Año 2022: 31 casos

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO):
**PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA DE VIVIENDA**

- ❑ Normativa:
 - Decreto 39/2008 de 4 de marzo sobre Régimen jurídico de Viviendas de Protección pública
 - Orden 15 de Octubre de 2012 del Consejero de Vivienda, Obras públicas y Transporte Gobierno Vasco
- ❑ Solicitudes para la Adjudicación directa de vivienda realizadas desde el Ayuntamiento de Irun
DEL 2005 → ACTUALIDAD: 18 CASOS

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO): **PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA**

Población destinataria (Decreto 39/2008, Art.12)

➤ *Víctimas del Terrorismo:*

Ley 4/2008, de 19 de junio de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo

Decreto 290/2010 de 9 de noviembre, de Desarrollo del Sistema de Asistencia Integral a las Víctimas del Terrorismo.

➤ *Víctimas de la Violencia de Género:*

Orden de 2006 de Medidas de Acción Positiva en Vivienda para las Mujeres Víctimas de la Violencia de Género. (Mujeres usuarias de recursos de acogida)

➤ *Vecinos afectados por actuaciones urbanísticas en zonas degradadas.
Derecho de realojo.*

Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.

Decreto 39/2008

Decreto 105/2008 de Medidas urgentes que desarrolla la Ley del Suelo.

➤ *Personas de especial vulnerabilidad afectadas por un lanzamiento judicial de la vivienda en la que residen (tanto en arrendamiento como en propiedad)*

Decreto 39/2008. Convenio CGPJ-GV-EUDEL en la detección de personas de especial vulnerabilidad afectadas por lanzamientos judiciales.

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO):
**PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN
DIRECTA DE VIVIENDA**

- Requisitos de Acceso al Procedimiento Extraordinario de Adjudicación directa de Vivienda:
 - Pertenencia a alguno de los colectivos de la población destinataria
 - Estar inscrito/a como solicitante de vivienda en Etxebide, en situación de Alta.

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO): **PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA**

➤ Procedimiento para la Adjudicación directa de Vivienda (Ayuntamiento de Irun)

- Atención personalizada por parte de los SSSS municipales y de intensidad a la Unidad convivencial (UECI) durante un tiempo prolongado
- Valoración técnica y propuesta favorable al procedimiento
- Informe de la Trabajadora Social referente del caso
- Realización del Plan de Atención Personalizado (PAP)
- Comprobación de que el Ayto., dentro de su parque de vivienda, no dispone de una de ellas o no se considera adecuada para hacer frente a las necesidades de la UECI.
- Firma de la solicitud por parte del Alcalde
- Coordinación con el Dpto. de Vivienda del Gobierno Vasco: contraste de información, aclaración de dudas, comunicación con el solicitante, ...
- Respuesta del Dpto. de Vivienda del GV sobre la concesión de vivienda o denegación
- En caso de concesión de vivienda, Gobierno Vasco informa al Ayto. sobre los datos de la vivienda adjudicada y aporta fotografías y planos de la misma
- Los SSSS municipales comunica a la familia la concesión
- Firma de contrato de la vivienda y entrega de llaves a la UECI en Alokabide/ Gobierno Vasco
- Tiempo medio de Resolución: entre 3 y 5 meses

NOTA: La ciudadanía puede pedir directamente la adjudicación de vivienda en situaciones de pérdida de vivienda habitual tras un procedimiento de ejecución hipotecaria (Orden del 15 Octubre de 2012)

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO): **PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA**

➤ Documentación a presentar junto a la solicitud:

- Solicitud firmada por el alcalde del municipio dirigida al Departamento de Vivienda de Gobierno Vasco
- Credencial de Víctima de Violencia de género (en su caso)
- Sentencia judicial de lanzamiento de vivienda
- Informe social acreditando la situación de especial vulnerabilidad
- Plan de atención personalizado (PAP) consensuado con la persona interesada
- Confirmación de que el Ayto. dispone de pisos de acogida y ofrecimiento de este recurso al interesado
- Compromiso de colaboración de Ayto. en el pago del alquiler de la vivienda en caso de impago

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO): PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA

SOLICITUD

MODELO

| | | | |
|---|--|--|--------------------------|
| Salbuespeneko etxebizitza-adjudikazioaren eskabidea ¹ ETXEBIZITZA SAILBURUORDETZARI | | Solicitud de adjudicación excepcional de vivienda ² a la VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA | |
| Udal organo eskuduna <i>Órgano municipal competente</i> | Auskalo nongo Alkatea Alcalde de Auskalo nongo. | | |
| Sinatzailea: <i>Firmante:</i> | Izen-abizenak | | |
| Erreferentziako OGZ SSB de referencia | Auskalo Nongo Udala / Auskalo Nongo Handiako Mankomunitatea | | |
| Bizikidetzaren unitatearen titularra: <i>Titular de la unidad convivencial</i> | D/D ^a nombre y apellidos Jn/And | | |
| Identifikazio zka <i>Nº identificación</i> | xx.xxx.xxx.A | | |
| Etxebideko erregistroa <i>Registro en Etxebide</i> | Bai <input type="checkbox"/> Sí | Eskatu berria <i>Solicitud reciente</i> | <input type="checkbox"/> |
| Goian aipaturiko bizikidetzaren unitateari etxebizitza bat adjudikatzea eskatzen dizut. Horretarako, honako alderdi hauek adierazten ditut: | | | |
| I. Udal etxebizitzei dagokienez: | I. Por lo que respecta a las viviendas municipales: | | |
| <input type="checkbox"/> Udal honek ez du etxebizitza-parkerik. | <input type="checkbox"/> Este municipio no dispone de parque de vivienda. | | |
| <input type="checkbox"/> Udal honek etxebizitza-parkea izan arren, une honetan ez du etxebizitza erabilgarririk edo egokirik unitate horren beharrei aurre egiteko. | <input type="checkbox"/> A pesar de que este municipio cuenta con parque de vivienda, actualmente no hay ninguna disponible o adecuada para hacer frente a las necesidades de dicha unidad. | | |
| II. Administrazio bien arteko betebeharrei buruz: | II. Por lo que respecta a las obligaciones entre ambas administraciones: | | |
| Bizikidetzaren unitateak eskabide honen ondorioz lortutako etxebizitzaren alokairua ordaindu gabe utziko balu, Udal honek parte hartuko ordainketan, gutxienez, urtebete batean. | | | |
| En el caso de que la unidad de convivencia a la que se adjudique una vivienda como consecuencia de esta solicitud generara impagos, este municipio colaborará en el pago, al menos, durante un año. | | | |
| III. Erantsiak: Oinarritzko Gizarte Zerbitzuen informazioa | III. Anexos: información del Servicio Social de Base | | |
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Gizarte txostena, bazterkeria egoeraren balorazioa barne (2013/385 Dekretuaren arabera). ○ Arreta Pertsonalizatuko Plana. | <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe Social, incluyendo la valoración de la situación de exclusión social (en base al Decreto 385/2013). ○ Plan de Atención Personalizada. | | |
| Sinatzailea / <i>Firmante:</i> Fecha / <i>Data:</i> 2019/07/25 | | | |

¹, Babes publikoko etxebizitzaren araubide juridikoari eta etxebizitzaren eta lurzorua inguruko finantza-neurriei buruzko 39/2008 Dekretuaren arabera (12.3 artikulua).

² En aplicación del artículo 12.3 del Decreto 39/2008, sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo.

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO):
PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA

INFORME SOCIAL

MODELO

Expte.: «Código expediente»

| INFORME SOCIAL MUNICIPAL | | | |
|--|----------------------|---|------------------------------|
| 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA /UNIDAD FAMILIAR | | | |
| Datos Personales | | | |
| Nombre y Apellidos: «TitularInteresado» | | D.N.I.: «DNITitular» | |
| Fecha de Nacimiento: | Edad: | Municipio de residencia: «PoblaciónTitular» | |
| Sexo: | | Nacionalidad: | |
| Domicilio, Marco físico para la residencia y alojamiento habitual: «DomicilioTitular» | | | |
| Grupo de convivencia: | | | |
| Composición familiar | | | |
| Personas que componen la UNIDAD de CONVIVENCIA (en caso de grupo de convivencia familiar) | | | |
| Nombre y Apellidos: | Fecha de Nacimiento: | Parentesco: | Documento de identificación: |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Identificación del Servicio Social de Base derivante: | | | |
| Centro de Servicios Sociales/ Ayto.: Irun. | | | |
| Trabajador/a social que haya asumido la función de referencia en la fase inicial del | | | |
| Nombre y Apellidos: | | | |

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO):
PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA

INFORME SOCIAL

MODELO

| |
|--|
| <p>1. ÁMBITOS Y DIMENSIONES DEL DIAGNÓSTICO SOCIAL <i>(En aplicación de la Ficha Social y el instrumento de Diagnóstico Social del Sistema Vasco de Servicios Sociales, aprobados en el Decreto 353/ 2013 de 28 de mayo)</i></p> |
| <p>Ámbito económico, laboral y residencial</p> |
| <p><i>Dimensión 1: Situación económica (ingresos/ gastos)</i></p> |
| |
| <p><i>Dimensión 2: Situación ocupacional – laboral</i></p> |
| |
| <p><i>Dimensión 3: Situación residencial</i></p> |
| |
| <p><i>Dimensión T: Situación jurídico administrativa</i></p> |
| |
| <p>Ámbito convivencial</p> |
| <p><i>Dimensión 4: Situación de alojamiento y de vivienda</i></p> |
| |
| <p><i>Dimensión 5: Vínculos afectivos y recepción de apoyo social (duración, frecuencia, tipos o contenidos y redes provisoras)</i></p> |
| |
| <p><i>Dimensión 6: Situación relacional convivencial, personal, familiar</i></p> |
| |
| <p><i>Dimensión 7: Organización de la vida cotidiana (alimentación, higiene, cuidados salud,</i></p> |
| |
| <p><i>Dimensión 8: Relaciones convivenciales en otros contextos</i></p> |
| |

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO):
PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA

INFORME SOCIAL

MODELO

| |
|--|
| |
| <i>Dimensión T: Situación jurídico administrativa</i> |
| |
| <i>Ámbito personal</i> |
| <i>Dimensión 9: Competencias - habilidades sociales</i> |
| Grupo A: Competencia Social |
| |
| Grupo B: Competencia cognitiva |
| |
| Grupo C: Competencia instrumental |
| |
| Grupo D: Otras competencias y habilidades |
| |
| <i>Dimensión 10: Educación, formación, información y capacitación</i> |
| |
| |

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO):
PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA

INFORME SOCIAL

MODELO

| |
|---|
| <i>Dimensión 11: Dinamismos vitales (autoestima, estado de ánimo, motivación, ejercicio de la responsabilidad, conciencia general de su situación)</i> |
| |
| <i>Dimensión 12: Uso de los sistemas de protección</i> |
| |
| <i>Dimensión T: Situación jurídico administrativa</i> |
| |
| |
| Ámbito de la salud |
| <i>Dimensión13: Situación de la salud (física, mental, adicciones; tratamientos)</i> |
| |
| <i>Dimensión 14: Situación de incapacidad laboral, discapacidad y dependencia</i> |
| |
| <i>Dimensión T: Situación jurídico administrativa</i> |
| |
| |

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO): PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA

INFORME SOCIAL

MODELO

| |
|---|
| Ámbito social |
| Dimensión 15: Aceptación social y convivencia cotidiana comunitaria |
| |
| Dimensión 16: Relación adaptación al medio social y normativo |
| |
| Dimensión 17: Disponibilidad de relaciones sociales y ejercicio de la participación social |
| |
| GRADO DE CONCIENCIA DE SU SITUACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL CAMBIO |
| |
| ACEPTACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE PARA SEGUIR UN PROCESO DE INTERVENCIÓN PAUTADO POR PROFESIONALES |
| |
| 1. VALORACIÓN FINAL |
| |
| <p>En Irun, a fecha de firma electrónica.</p> <p>TRABAJADOR/ A SOCIAL</p> <p>PROFESIONAL DE REFERENCIA DE LOS SS.SS DE ATENCIÓN PRIMARIA</p> <p>FDO: «Trabajadorsocial»</p> |

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO):
PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA

PLAN DE ATENCIÓN PERSONALIZADO

(PAP)

MODELO

| PLAN DE ATENCIÓN PERSONALIZADO (PAP) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------|-----------------|-------|-------------|-----------------|---------------------------------|--|--|-----------------------------------|--|--|------------------------|--|--|---------------------|--|--|-----------------------|--|--|--------------------|--|--|-----------------------------------|--|--|
| <p>1. Datos de la persona usuaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y apellidos: • DNI/Pasaporte/NIE/Otros: • Fecha de nacimiento: • Domicilio: • Personas, teléfonos y correos de contacto: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>2. Datos sociosanitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nivel y grado de dependencia: • Grado de discapacidad: • Incapacidad legal: • Centro de salud al que está inscrito: • Médico/a de atención primaria: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3. Plan de intervención por áreas:</p> <p>Fecha de inicio: _____ Fecha de revisión: _____</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Áreas</th> <th>Actuaciones</th> <th>Responsabilidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Situación ocupacional y laboral</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Situación familiar y red de apoyo</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Situación convivencial</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Situación económica</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Situación de vivienda</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Situación de salud</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Situación jurídico-administrativa</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | | Áreas | Actuaciones | Responsabilidad | Situación ocupacional y laboral | | | Situación familiar y red de apoyo | | | Situación convivencial | | | Situación económica | | | Situación de vivienda | | | Situación de salud | | | Situación jurídico-administrativa | | |
| Áreas | Actuaciones | Responsabilidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Situación ocupacional y laboral | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Situación familiar y red de apoyo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Situación convivencial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Situación económica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Situación de vivienda | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Situación de salud | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Situación jurídico-administrativa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4. Seguimiento del PAP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional de referencia: • Revisión y seguimientos: • Fecha, breve valoración del cumplimiento del plan y modificaciones acordadas: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO):
PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA

PLAN DE ATENCIÓN PERSONALIZADO

(PAP)

MODELO

1. Seguimiento del PAP

- Profesional de referencia:
- Revisión y seguimientos:
- Fecha, breve valoración del cumplimiento del plan y modificaciones acordadas:

2. El no cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de la persona usuaria dará lugar a la suspensión de servicios y prestaciones de los que pudiera ser beneficiaria desde servicios sociales.

Fdo. Trabajador/a Social

Fdo. Persona Usuaria

En Irun a de.....2023

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO): **PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA**

➤ Fortalezas: Aspectos positivos del programa

- Las familias ven cubierta su necesidad: se les adjudica una vivienda.
Se abre una solución para las familias en situación de vulnerabilidad
- Para fijar el precio del alquiler se tiene en cuenta un % de los ingresos de la UECl. Se trata de precios asumibles para las familias
- Adjudicación de viviendas localizadas en el propio municipio
- Actitud facilitadora, disponibilidad y facilidad en la coordinación por parte del Departamento de Vivienda
- Se trata de un procedimiento que da seguridad y garantías a las familias y a las personas propietarias (Gobierno Vasco lo respalda).

COORDINACIÓN SSSS MUNICIPALES CON EL DPTO. VIVIENDA (GOBIERNO VASCO): **PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA**

➤ **Debilidades: Aspectos a mejorar del programa**

- Compromiso del Ayto. a abonar un año de alquiler en caso de impago o a hacerse cargo de los desperfectos de la vivienda en su caso.
- Desigualdad entre los Ayuntamientos en la utilización del procedimiento: desigualdad de oportunidades de cara a las familias
- Las familias conocen su existencia y lo exigen
- Criterios muy cerrados respecto a la tipología de las situaciones a las que va destinado este procedimiento
- Dificultad para “seleccionar” las familias objeto de atención del procedimiento (elevado número de familias en situación de vulnerabilidad)
- Inexistencia de oferta de vivienda para las familias con más de 6 miembros
- Alto grado de intensidad y elevado número de coordinaciones a realizar en cada caso



MILA ESKER!!!